



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 - 2022

LIMA, 5 DE SETIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Oficio N° 715-2022-MML/PGRLM-GR de la Gerencia General del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, los Informes N° D000027-2022-MML-GDE y N° D000033-2022-MML-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° D000906-2021-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la referida Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 28 de enero de 2014, resuelve encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico la formulación de un Proyecto Especial que contribuya a la promoción del desarrollo económico inclusivo de Lima Metropolitana, a través de la optimización de los denominados "Módulos de Talleres de Capacitación, Producción y Comedor Popular", en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-MML-GP, que establece los "Lineamientos Generales para la Formulación, Gestión y Cierre de Programas Metropolitanos y Proyectos Especiales de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, a través de los Informes N° D000027-2022-MML-GDE y N° D000033-2022-MML-GDE de fecha 25 de julio de 2022 y 19 de agosto de 2022, respectivamente, la Gerencia de Desarrollo Económico informa que el Gerente Regional del Programa del Gobierno Regional de Lima (PGRLM), pone en conocimiento que la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico, ha registrado una idea de proyecto en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, con el código de idea N° 140659, referida a la "creación de servicios de capacitación en temas de innovación y promoción que reciben los emprendedores y microempresarios de 7 distritos de la provincia de Lima – departamento de Lima". Sin embargo, para continuar con la formulación del proyecto de pre inversión, es necesario contar con locales donde se desarrollen las propuestas. En ese sentido, recomienda emitir una Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 28 de enero de 2014;

Que, mediante el Informe N° D000906-2022-MML-GAJ de fecha 2 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que resulta conforme a la normativa vigente que, mediante Resolución de Alcaldía, se modifique el Artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 28 de enero de 2014;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 28 de enero de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la coordinación para la ideación y formulación de proyectos, que contribuyan a la promoción del desarrollo económico inclusivo de Lima Metropolitana, optimizando los “MÓDULOS DE TALLERES DE CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMEDOR POPULAR” en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias y/o sustitutorias.”

Artículo 2. Dejar subsistente los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 026 de fecha 28 de enero de 2014.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

.....
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

.....
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE